

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LÍJAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)”, (PRTR)" (REFERENCIA: 46DUS5000).

Mediante Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de estas ayudas, con las condiciones de aceptación, justificación y pago de esta subvención.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, la Diputación Provincial de Almería ha considerado la conveniencia de participar en el programa que regula el IDAE, para la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), destinado a los municipios de hasta 5.000 habitantes y a los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, en consonancia con las previsiones del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y con los criterios de priorización fijados en el artículo 13.2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Mediante Decreto 2.393, de fecha 15/09/2021, del Presidente de esta Diputación Provincial, se aprobaron las bases para la selección de los proyectos a presentar en la convocatoria de subvenciones de ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.

En virtud de lo anterior, el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo urgente número 1, para la participación del municipio de LÍJAR, entre otros, procedimiento establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	hL+sxxgDUBonl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2024 12:27:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hL%2BsxxgDUBonl25MeEtNVQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hL%2BsxxgDUBonl25MeEtNVQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este sentido, se ha recibido del Ministerio, en el día 16 de enero de 2023, una notificación electrónica de la propuesta de resolución provisional de concesión de la Secretaria General del IDAE, por la que se concede a Diputación una ayuda por importe máximo de 94.061,46 euros, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, para las solicitudes presentadas por Diputación otorgándole un plazo de 15 días hábiles para aceptar expresamente la propuesta formulada al objeto de considerarla como definitiva.

A tales efectos, mediante Decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Almería número 660/2023, de fecha 20 de marzo, se resuelve, aceptar la subvención concedida.

Finalmente, se recibe en esta Diputación Provincial, en fecha 27 de marzo de 2023, notificación electrónica de la resolución de concesión de ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgándose, entre otros, un plazo de doce meses, *“desde la notificación de la resolución de concesión, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto objeto de ayuda, aportando a través de la Sede Electrónica del IDAE copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil del Contratante o, en su caso, los certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto”*..

Dichas actuaciones se financian según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	Importe total (obra + servicios) (presupuesto)	Importe financiado Programa DUS5000	Importe financiado por Diputación
Líjar	182.008,73 €	94.061,46 €	87.947,27 €

Por ello, se hace necesario llevar a cabo la contratación necesaria de la obra a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 19 de marzo de 2024, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Líjar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 46DUS5000), con un presupuesto de licitación total de ciento setenta y siete mil quinientos noventa y ocho euros con setenta y tres céntimos (177.598,73), importe que será financiado según el siguiente desglose:

NEXTGENERATION EU (PRTR): 91.782,39 euros.

Código Seguro De Verificación	hL+sxxgDUBonl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2024 12:27:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hL%2BsxxgDUBonl25MeEtNVQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hL%2BsxxgDUBonl25MeEtNVQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN: 85.816,34 euros.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometándose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

Se incorporan al expediente el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Y previo informe de la Intervención Provincial.

Por otro lado, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, posibilita la avocación de competencias por los órganos superiores “cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”, añadiendo que “en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”; entendiéndose necesaria dicha avocación en este supuesto, ya que el plazo de justificación de la aprobación del expediente de contratación y la apertura de la licitación finaliza el día 30 de marzo de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Avocar las competencias delegadas en Junta de Gobierno, a los solos efectos de efectuar la aprobación del proyecto, autorización de gasto, aprobación de expediente de contratación y apertura del procedimiento de licitación.

2º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de

Código Seguro De Verificación	hL+sxxgDUBonl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2024 12:27:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hL%2BsxxgDUBonl25MeEtNVQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hL%2BsxxgDUBonl25MeEtNVQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Líjar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 46DUS5000), (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B1cjbXjtCIVz49dpmbwjfw%3D%3D>), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

3º) Autorizar un gasto por importe de ciento setenta y siete mil quinientos noventa y ocho euros con setenta y tres céntimos (177.598,73), con cargo a la aplicación presupuestaria 3320 425 65025.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Líjar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)", en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yax%2BqUEG%2BhwB9LLKzrei5w%3D%3D>) que ha de regir la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=VCVfmsitVTh25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 27/03/2024 - 12:40:09. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hL+sxxgDUBonl25MeEtNVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2024 12:27:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hL%2BsxxgDUBonl25MeEtNVQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hL%2BsxxgDUBonl25MeEtNVQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

